



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Licencia Judicial
Radicación:	76 147 31 84 002 2022 00086 00
Solicitante:	Rosa Elena Marmolejo Castañeda en representación de G.E.M.M. y V.A.M.M.
Auto:	422

ASUNTO

Corregir el auto No. 404 calendado abril 05 de 2022

CONSIDERACIONES

Luego de revisada la tabla que indica los datos del proceso de la providencia aludida, se tiene que se incurrió en error involuntario, al indicar el tipo de proceso, ya que siendo éste un proceso de Licencia Judicial, se plasmó erradamente en la descripción de la clase de proceso, como un proceso de divorcio. Por lo tanto, se procederá a corregir en tal sentido dicha providencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la tabla de contenido de los datos del proceso, la cual quedará de la siguiente manera:

Proceso:	Licencia Judicial
----------	-------------------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMILEC SOLÍS ANGULO

Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de
Cartago Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**
No. 069

Abril 19 de 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845c9b08fa3f52b37653bc88edd32f17550ce24daf7359bb3d8ecfea9f6b69b5**

Documento generado en 18/04/2022 02:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>